



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0914-2016-UNAP

Iquitos, 02 de agosto de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0373-FCB-UNAP-2016, presentado, el 27 de julio de 2016, por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre apoyo con pasaje aéreo y ayuda financiera a estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Angel Ruiz Frias, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, solicita al rector apoyo con pasaje aéreo y ayuda financiera para don César Augusto Vargas de Pina, estudiante de la Facultad antes mencionada, con código universitario n.º 2086225, quien participará en el XV Seminario Internacional de Biología – Senibol 2016, organizado por la Universidad Nacional Federico Villarreal, que se realizará en la ciudad de Lima del 04 al 07 de agosto;

Que, es política de la institución apoyar a los estudiantes que tengan deseos de superación, lo cual redundará en beneficio de su formación académica y profesional;

Que, por las razones expuestas, es conveniente atender lo solicitado por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas;

De conformidad con la Ley n.º 30372 de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** al estudiante don **César Augusto Vargas de Pina**, estudiante de la Facultad de Ciencias Biológicas, con código universitario n.º 2086225, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima/Iquitos**, y **una ayuda financiera de S/.200.00** (Doscientos y 00/100 soles) para que sufrague gastos de alimentación, alojamiento, movilidad e inscripción a dicho evento, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precistar** que el estudiante César Augusto Vargas de Pina, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta de la ayuda financiera otorgada, en la Oficina General de Administración (OGA) y el informe de su viaje en el Rectorado con copia a la Facultad de Ciencias Biológicas.

ARTÍCULO TERCERO.- **Autorizar** a los jefes de las Oficinas Generales de Administración y Planificación cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2016**.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA
REPUBLICA DEL PERU
SECRETARIA GENERAL
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL